



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO PEDRO DE VALDIVIA BAJO, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

227

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739

CONCEPCIÓN, 30 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N°27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, actualmente se está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1332, de fecha 23.08.2012, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Concepción y el Consejo Vecinal de Desarrollo de dicho barrio, en que se formalizó el compromiso respecto las iniciativas de inversión identificadas por los propios vecinos y que se ajustan al marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para inversión en infraestructura y gestión social.
3. Que, a través de ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 25 de octubre de 2012, Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Concepción y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Pedro de Valdivia Bajo.
5. Que, en razón de lo anterior, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Pedro de Valdivia Bajo, suscrito con fecha 25.12.2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Pedro de Valdivia Bajo, la Municipalidad de Concepción y esta Secretaría Regional Ministerial, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Concepción, a 25 de Octubre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Pedro de Valdivia Bajo, representado según se acreditará por el Presidente don **JESUS MANUEL VEGA OBREQUE**, domiciliado para estos efectos en calle, Gabriela Mistral N° 467, comuna de Concepción; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada según se acreditará por su Alcaldesa(s), doña **MARIA PAZ CUEVAS DAUVIN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo de la comuna de Concepción, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Pedro de Valdivia Bajo, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio Pedro de Valdivia Bajo el Programa Recuperación de Barrios; impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el Programa, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta de dicho instrumento, el plan de gestión de obras, el que en base al presupuesto programado y previo estudio de factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas y además se han incluido otras obras, lo que conlleva una modificación de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo del Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo de fecha 24 de julio de 2012, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 1332, de fecha 23 de agosto de 2012. Así, se debe modificar la tabla inserta en la cláusula cuarta, relativa al Plan de Gestión de Obras, la cual queda en el sentido que se indica:

Nombre Iniciativa	Valor estimado en pesos	Fuente de Financiamiento
OBRA DE CONFIANZA: Implementación de estaciones de ejercicio	\$ 60.000.000	PRB MINVU
INFRAESTRUCTURA VIAL 1. Pavimentación calle Arrau Méndez entre Esmeralda y Rancagua y apertura calle Nueva Borde Parque. 2. Pavimentación calle Arrau Méndez entre Rancagua y Sargento Aldea. 3. Pasajes Alemparte y Koster y calle Alemparte T1. 4. Pavimentación calle Balmaceda y Luis Acevedo. 5. Pavimentación calle Errazuriz Sur – entre Rancagua y Ercilla. 6. Pavimentación pasajes: Ercilla, J Calvino, Luis Acevedo. 7. Pavimentación calle Las Delicias	\$2.100.000.000	PRB MINVU
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO 1. Construcción ampliación, remodelación equipamiento comunitario, jardín Infantil JUNJI. 2. Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil INTEGRAL 3. Diseño y Construcción CESFAM 4. Mejoramiento Cancha Tapia Riffo 5. Mejoramiento Cancha Los Industriales. 6. Sede Social	\$ 4.324.707.000	PRB MINVU
AREAS VERDES: 1. Diseño y construcción prolongación Parque Ecuador Etapa 1 y 2.	\$ 1.700.000.000	PRB MINVU
MONTO TOTAL	\$ 8.184.707.000	PRB MINVU

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Pedro de Valdivia Bajo, de fecha 24 de julio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1332, de fecha 23 de agosto de 2012, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEXTO: La personería Jurídica de don Jesús Manuel Vega Obreque, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Pedro de Valdivia Bajo, consta en Certificado de Inscripción N°2014, emitido por la Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Concepción, Personalidad Jurídica del Consejo Vecinal de Desarrollo, se encuentra registrada con el N° 2014, de fecha 24.07.2012, la personería jurídica de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y la personería de doña María Paz Cuevas Dauvin, como Alcaldesa Subrogante de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 686, fecha 22 de agosto de 2012."

2. El convenio modificatorio que se aprueba, se entenderá formar parte integrante del convenio individualizado en el considerando 2) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

V°B° U. JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Concepción
- CVD barrio Pedro de Valdivia Bajo
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

[Signature]
MINISTRO DE F.B.
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO-BÍO